Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 015/2015

Asunción, 26 de Mayo de 2015

"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY". - REEVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Por Resolución DNCP N°1105/15 de **fecha 24/04/2015,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve en su artículo 1º): "***HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS*** *de Míguela Aurora Beltrán de Valinotti CONTRA LA REEVALUACIÓN (SIC) Y ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUITAS de Santiago Osvaldo Dominguez Navarro, realizada en el marco de la* ***"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, convocada por el Banco Central del Paraguay",*** *y en su* artículo 2º): "***ANULAR*** *la* ***ADJUDICACIÓN*** *y en consecuencia,* ***RETROTRAER*** *el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas*".

II. ANTECEDENTES

- Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) N° 20 Acta N° 69, de fecha **01/10/2014**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP".

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 59 de fecha **31/10/14** - "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP".

- El Llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 280 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2014, de conformidad al CDP N°1213, emitido por el Departamento de Finanzas.

- Informe GG.CEO.SE. N° 091/2014 de fecha **27/11/2014,** del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), por el cual se recomienda adjudicar el llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP", a la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS).

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

- Resolución del Directorio del BCP N° 04 Acta N° 86, de fecha **04/12/2014**, por la cual se adjudica la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP", a la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)

- Contrato N° 91/2014 suscrito en fecha **10/12/2014** entre el BCP y la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS), para la prestación del Servicio de Comedor para el BCP.

- Resolución DNCP N° 304/15 de fecha **04/02/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la cual resuelve hacer lugar a la protesta promovida por la firma Unipersonal Flex Paraguay de Maria Belén Molinas y la Firma Unipersonal Doña Elva de Míguela Beltrán, contra la adjudicación llevada a cabo a favor de la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS), en el marco de la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, convocada por el BCP" y retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas.

- Informe GG.CEO.SE. N° 001/2015 de fecha **13/02/2015** -**(Reevaluación)**, por el cual se recomienda adjudicar el llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP", a la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS).

- Resolución N° 07, Acta N° 09, de fecha 1**6/02/2015** del Directorio del BCP, por la cual se adjudica la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP", a la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS).

- Contrato N° 03/2015 suscrito en fecha **17/02/2015** entre el BCP y la Firma Unipersonal SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS), para la prestación de Servicio de Comedor para el BCP.

- En fecha **09/03/2015** se recibe la notificación de la Protesta formulada por la firma MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA), contra la adjudicación del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP".

- En fecha ***16/03/2015***, *la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite a la DNCP los alegatos a la protesta formulada por la firma MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA), contra la adjudicación del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP".*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

- Resolución DNCP N°1105/15 de fecha **24/04/2015,** por la cual resuelve en su artículo 1º): "***HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS*** *de Míguela Aurora Beltrán de Valinotti CONTRA LA REEVALUACIÓN (SIC) Y ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA UNIPERSONAL MIGUITAS de Santiago Osvaldo Dominguez Navarro, realizada en el marco de la* ***"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, convocada por el BCP",*** *y en su* artículo 2º) "***ANULAR*** *la* ***ADJUDICACIÓN*** *y en consecuencia,* ***RETROTRAER*** *el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas*", **recibida en la UOC el 30/04/2015.**

- Verificación de los locales de los oferentes en fechas **04/05/2015 y 05/05/2015**, por la Comisión Verificadora del BCP, acompañados de la Escribana Pública CARMEN MONTIEL GARCETE, Titular del Registro Nº 287, quien labró Acta Notarial de todo lo observado y actuado por la Comisión Verificadora, a los efectos de cumplir con el debido proceso.

- En fecha **05/05/2015**, la UOC remite Nota a la DNCP, consultando si la reevaluación técnica deberá comprender una nueva revisión de las instalaciones de cada oferente, teniendo en cuenta que a la fecha la oferente Maria Belén Molinas de Ferrer (Flex Paraguay), ha comunicado el cambio de local con respecto al declarado en su oferta.

- Nota DNCP/DJ N°1377/15 de fecha **18/05/2015** de la DNCP, remitida en fecha **20/05/2015** al CEO, por la cual la DNCP responde la consulta realizada por la UOC, manifestando que...*"resulta importante señalar que la responsable de la determinación de si una oferta se ajusta o no a los requerimientos del llamado es la propia convocante, a través de su Comité de evaluación, por lo cual no compete a esta Dirección abocarse al estudio de las ofertas".* (sic)

- Constancia de Visita realizada a la Firma Doña Elva en fecha **25/05/2015,** por los señores Gustavo Verdun, por el CEO y Francisco Santacruz, Técnico en Refrigeración contratado por el BCP, a fin de corroborar si el camión Marca DFSK- (MATRICULA BKD 217) declarado por la firma, es efectivamente un vehículo refrigerado para el trasporte de alimentos, tal como lo exige el PBC; constatándose que el mismo no cuenta con ningún tipo de refrigeración, firmando la constancia por la citada firma, la señora Rebeca Galeano Legal.

III. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 31/10/2014

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un día del mes de octubre de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en las Oficinas de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, el señor Alcibiades Maricevich Farías con C.I.C. N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I.C. Nº 756.533, Jefa de la División de Compras Mayores, el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos con C.I.C. N° 1.053.293, Jefe de Sección Licitaciones y Concursos y el señor José Oscar Caballero con C.I. N° 515.101, Adscripto a la

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Unidad Operativa de Contratación, todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, ID 281.213"**, aprobada por Resolución N° 20 Acta N° 69, de fecha 01 de octubre de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"El presente acto es presidido por el señor Alcibiades Maricevich Farías con C.I N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**.

"De conformidad con la Cláusula IAO 23.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de documentaciones y apertura de sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de Evaluación de las Ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1.-) MARTA ELENA VERA ANDRADA
2.-) PRACTICA LINE S.R.L.
3.-) SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)
4.-) MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA)
5.-) MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER (FLEX PARAGUAY)
6.-) EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.".

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación, se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las citadas firmas:

1.-) MARTA ELENA VERA ANDRADA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**24.600.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**25.500.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**50.100.-**

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Comité de Evaluación de Ofertas

2.-) PRACTICA LINE S.R.L

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**16.000.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**20.000.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**36.000.-**

3.-) SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**14.500.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**18.000.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**32.500.-**

4.-) MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**12.000.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**15.000.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**27.000.-**

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Comité de Evaluación de Ofertas

5.-) MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER (FLEX PARAGUAY)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**13.000.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**19.500.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**32.500.-**

6.-) EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario por Persona (IVA incluido)
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	1	Unidad	**14.000.-**
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	1	Unidad	**18.000.-**
Total Unitario General - IVA incluido (al solo efecto de evaluación)				**32.000.-**

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo manifestaciones que realizar".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27º, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento".

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

IV. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADO POR EL CEO.

Con base en el Informe del Área Técnica, se procede a dar cumplimiento con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentada por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.." , (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
MARTA ELENA VERA ANDRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRACTICA LINE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER (FLEX PARAGUAY)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

2- ***"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Ítem	Descripción	MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA)	LA ESPERANZA S.A.	FLEX PARAGUAY	MIGUITAS	PRACTICA LINE S.R.L	MARTA ELENA VERA ANDRADA
1	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 1	12.000.-	14.000.-	13.000.-	14.500.-	16.000.-	24.600.-
2	Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 2	15.000.-	18.000.-	19.500.-	18.000.-	20.000.-	25.500.-
PRECIO TOTAL		27.000	32.000	32.500	32.500	36.000	50.100

3- ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** –Proceso de Reevaluación-

A fin de dar estricto cumplimiento a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP Nº 1105/15 de fecha 24/04/2015, se procede a realizar la REEVALUACIÓN DE OFERTAS, para lo cual se verifican las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y se visitan los locales de los 6 (seis) oferentes acompañados de la Escribana Pública Carmen Montiel Garcete, Titular del Registro Nº 287, quien labró Acta Notarial de todo lo observado y actuado por la Comisión Verificadora, a los efectos de cumplir con el debido proceso, según lo dispuesto en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica del PBC.

A continuación se transcribe textualmente el Acta Notarial: ***NUMERO VEINTE.- (Nº 20).- ACTA NOTARIAL SOLICITADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY S/ VISITA DE INSPECCION A LOCALES GASTRONOMICOS.-*** *En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE,* ***ANTE MI: CARMEN Z. MONTIEL GARCETE,*** *Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 287, comparecen:* ***Las siguientes personas: 1.- El Señor GUSTAVO VERDUN BITTAR, casado, con C.I.Nº 991.924, por el Comité de Evaluación de Ofertas, 2.- La Señora MARIA ISABEL CASCO DE FRANCO, casada, con C.I. Nº 790.641, por la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, 3) El Abogado FABRICIO CALABRO, casado, con C.I.Nº 3.513.449, por la Gerencia de Unidad Jurídica, todos EN REPRESENTACION DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (B.C.P.),*** *domiciliados a los efectos de este acto en la calle Federación Rusa y Augusto Roa Bastos (Local del Banco Central del Paraguay.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles y de mi conocimiento doy fe.- Y en el carácter invocado y acreditado* ***DICEN:*** *Que solicitan de la*

autorizante me constituya en los siguientes locales gastronómicos, ***1.- LOCAL: DOÑA ELVA*** *Servicios Gastronómicos de propiedad de la* ***Sra. MIGUELA AURORA BELTRAN DE VALINOTTI,*** *sito en la calle Felipe de León c/ Gubetich, con Teléfono (0984)-260-830,* ***2.- LOCAL: EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.*** *sito en la calle John F. Kennedy al Nº 1050 c/ José A. Flores (Asunción), con Teléfono Nº 021-208-577,* ***3) LOCAL MIGUITAS de propiedad de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,*** *sito en la calle Teodoro S. Mongelos Nº 3.688 c/ Gaudioso Núñez (Asunción).-* ***4) LOCAL: MARTA ELENA de propiedad de la Sra. MARTA ELENA VERA ANDRADE,*** *sito en la calle Dr. Ramón Méndez Paiva Nº 1.990 (Asunción), con Teléfono Celular Nº 0981-838-862,* ***5) LOCAL: PRIME S.R.L.*** *sito en la calle 25 de Mayo c/ Acá Carayá (Asunción) con Teléfono (595-21) 220-631,* ***6) LOCAL FLEX Empresa UNIPERSONAL de la Señora MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, con C.I.Nº 1.771.714, RUC Nº 1.771.714-0, con Teléfono Nº 662.991 y (0981)-444-242,*** *sito en la calle Dr. Toribio Pacheco Nº 4390 c/Mac Arthur, (Asunción), a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la* ***RESOLUCION DNCP Nº 1105/15 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS*** *que en su parte pertinente dice:...Anular la Adjudicación y en consecuencia retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas... " en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 115/2014 para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".-De conformidad con la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Criterios de Evaluación (IAO 35) -.2. Requisitos para calificación posterior (IAO 36) - (b) Experiencia y capacidad técnica - Para la Evaluación de las documentaciones presentadas por los oferentes se utilizara el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.- En el proceso de Evaluación, la convocante se reserva el derecho a realizar visitas a las instalaciones de los oferentes, de forma a observar y evaluar la infraestructura con que cuentan a fin de constatar si los mismos son acordes a los requerimientos en cuanto a equipos, insumos, higiene y personal que le son propios, al rubro de alimentos.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION ASI OTORGAN Y FIRMAN LOS COMPARECIENTES de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad de todo lo cual doy fe.*

LOCAL Nº 1).- DOÑA ELVA: SEGUIDAMENTE*, siendo las 13:55 horas del mismo día, me constituyo en compañía de los Señores GUSTAVO VERDUN BITTAR, MARIA ISABEL CASCO DE FRANCO y el Abogado FABRICIO CALABRO, funcionarios del B.C.P., en la casa Nº 1.698 de la calle Felipe De León c/ Gubetich, donde encontramos presente al Señor ANDRES ROMERO SALDIVAR, con C.I.Nº 3.641.380, quien nos autorizó para el ingreso al local, manifestó que era el encargado del local en el turno tarde, preguntándole para conversar con la propietaria la Sra. Aurora Beltrán de Valinotti, nos contestó que la misma no se encontraba en el local, y que la encargada del local de nombre Noelia Romero tampoco se encontraba en el lugar.- Al Sr. Romero le solicitamos para ingresar al local y el mismo accedió al pedido, observando que la vivienda es de construcción antigua, muy precaria, la misma no cuenta con cartel, no tiene timbre y accediendo a la cocina se encontraba un solitario señor fritando milanesas, se pudo observar que el piso se encontraba sucio con manchas, en el área de elaboración de alimentos los recipientes de aceite se encontraban sin protección, sin tapas, pudiendo caer cualquier tipo de insectos, las piezas con techo de zinc, todo muy precario, nos comentó además que en ese lugar elaboran buffet y milanesas para la cantina del Instituto de Previsión Social (I,P.S.) donde fueron adjudicados en el llamado a la Licitación.- Se observa y se evidencia la total falta de higiene, se tiene a la*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

vista tachos de aceite sin tapas, los empleados en total tres estaban trabajando en forma precaria,.- Se observa la instalación eléctrica muy precaria, cables sueltos sin reparación y mantenimiento.- En el patio se observa un camioncito con CHAPA Nº BKD-217, ***preguntándole si era refrigerado el Sr. Romero contesta que no es refrigerado que no cuentan con camión refrigerado****.- El extintor de incendio vencido, no cuentan con el Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), tampoco con la Patente Comercial, de la Municipalidad de Asunción.- Si cuentan con cámaras de circuito cerrado.- Asimismo no cuentan con tachos de basura, en el patio se observan varias botellas de gaseosas sin abrir en el suelo y al lado bolsas negras de basura que a simple vista son de varios días, con olor nauseabundo y moscas revoloteando.- El inmueble es muy estrecho sin ninguna infraestructura que comentar.- Con lo cual se dio por concluida la presente acta.-Invitado a firmar la escritura el Sr. Romero EN SU CARACTER DE ENCARGADO manifiesta que no se halla autorizado.- Con lo cual se dio por concluida la presente acta a la cual se adjuntan tomas fotográficas del local visitado, todo lo cual sucede ante mí.*

LOCAL Nº 2.- EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.- *ACTO SEGUIDO y siendo las 16:10 Horas del mismo día nos constituimos con los funcionarios del B.C.P. al local EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA, S.A., sito en la calle John F. Kennedy al Nº 1050 (Asunción), siendo su representante legal la Sra. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE, con C.I.Nº 2.954.734, y la Administradora General la Sra: GRACIELA ESTELA PAVON MARTINEZ, donde fuimos atendidas por la Sra. Graciela Estela Pavón de Martínez, quien nos manifestó que la elaboración de alimentos no lo realizan en este local, si lo realizan en un local que tienen alquilado en el predio del Hospital de Clínicas ubicado en San Lorenzo, (razón por la cual no pudimos observar sobre la elaboración, dejando constancia expresa de esta situación), allí elaboran todos los alimentos para los familiares y acompañantes, de los internados, en el Hospital de Clínicas, cuentan con un local alquilado desde allí proveen al B.C.P., al Hospital Materno Infantil del Barrio San Pablo, Emergencia Nacional, D.N.C.P. por citar algunos, es decir en esta dirección que visitamos no elaboran alimento alguno, solo funciona la parte administrativa y en una pequeña pieza del local si nos llevó para que observemos que se elaboran bocaditos dulces y panificados donde pudimos observar a dos empleados.- Cuentan con las siguientes documentaciones.1-REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO expedido por la INAN con fecha de Expedición 18/03/2014 y válido hasta el 14/03/2017.- 2) Patente Comercial e Industrial expedido por la Municipalidad de Asunción, abonado por el año 2015.- Se adjuntan a esta acta tomas fotográficas del lugar y los documentos mencionados en fotocopias autenticadas.- Invitada a firmar así lo hace la representante legal la Sra. Maria Graciela Martínez Duarte juntamente con la Administradora la Sra. Graciela Estela Pavón Martínez y los funcionarios del B.C.P.- Con lo que se dio por concluida la presente acta, todo lo cual sucedió ante mi.-*

3.- ***LOCAL "MIGUITAS" .-*** *Acto seguido y siendo aproximadamente las 16:30 hs. del mismo día nos constituimos en el Local "MIGUITAS" sito en la calle Teodoro S. Mongelos al Nº 3.688 c/ Gaudioso Núñez, (Asunción) donde fuimos atendidas por la Sra. CARMEN SOFIA FERNANDEZ DE DOMINGUEZ, con C.I.Nº 601.500, quien nos hizo pasar a recorrer los distintos salones de Ventas al Público, Cocina, sección panadería, depósito de materia prima, área administrativa, salón de recepción de pedidos, todos cuentan con la infraestructura necesaria para actividades de esta naturaleza, se observa la limpieza, el orden, la pulcritud en todos los salones que tiene capacidad aproximada para cien personas, prestan*

servicio de catering para el B.C.P. y otras varias empresas, servicio de bocaditos dulces y salados, cuenta con cámaras frigoríficas, 4 Vehículos refrigerados, Cuenta con toda la documentación requerida como ser Registro de Establecimiento expedido en fecha 10/02/2015 y válido hasta el 09/02/2018.- Patente Comercial e Industrial expedido por la Municipalidad de Lambaré.- El proveedor de frutas y verduras se halla registrado en SENAVE.- Las documentaciones se hallan agregadas a esta escritura.- Se adjuntan tomas fotográficas del lugar.- Invitada a firmar la Sra. Carmen Fernández de Domínguez, así lo hace en mi presencia y los funcionarios del BCP con lo que queda concluida la presente acta, todo lo cual sucede ante mí, doy fe.-

4.- LOCAL: MARTA ELENA.- *Acto seguido y dando continuidad al acta en fecha 5 de Mayo de 2015, y siendo las 10:20 hs. nos constituimos en el local MARTA ELENA situado en la calle Dr. Ramón Méndez Paiva Nº 1990 (Asunción), y encontramos el local cerrado con candado.- Procedimos a tocar el timbre y nadie nos atendió.- Con lo que se dio por concluida la presente acta.-*

5.- LOCAL: PRIME S.R.L. *Acto seguido y dando continuidad al acta en fecha 5 de Mayo de 2015, y siendo las 10:30 hs. nos constituimos en el local PRIME S.R.L. situado en la calle 25 de Mayo esq. Acá Carayá, y encontramos el local cerrado con candado, se observa que el local se halla abandonado, inclusive con malezas.- Con lo que se dio por concluida la presente acta.-*

6.- LOCAL: FLEX.- *Acto seguido y siendo las 10:50 hs. del mismo día 5 de Mayo nos constituimos en el local de referencia sito en la calle Pacheco Nº 4.390 c/Mc. Arthur (Asunción) y fuimos atendidos por la propietaria de la Empresa Unipersonal la Sra. MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, con C.I.Nº 1.771.714, quien nos autorizó el ingreso al local, el cual se puede observar que es una vivienda familiar que está siendo adecuada para el rubro y nos comentó que es local propio, el anterior era alquilado, recorrimos los salones de panadería, confitería, área administrativa, depósito de materia prima, proveen servicio de catering, buffet y bocaditos, cuentan con dos cámaras frigoríficas, un camión refrigerado, y 3 vehículos, un montacarga, extintores con fecha de validez en regla, licencia comercial al día, Registro del INAN con fecha de ingreso 28-04-2015.- Se adjuntan tomas fotográficas del lugar.- Solicitándole a suscribir el acta de referencia así lo hace ante mí, y los funcionarios del B.C.P. con lo que se dio por concluida la presente acta siendo las 10:51 hs.-*

V. CONSIDERACIONES

Con base en las observaciones de la Comisión Verificadora plasmadas en el Acta Notarial N° 20 del 04/05/2015 y atendiendo lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica,....Para la evaluación de las documentaciones presentadas por los oferentes se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. *En el proceso de evaluación,* ***la Convocante se reserva el derecho a realizar visitas*** *a las instalaciones de los oferentes,* ***de forma a observar y evaluar la infraestructura*** *con que cuentan* ***a fin de constatar*** *si las mismas son acordes a los requerimientos en cuanto a* ***equipos, insumos, higiene y personal que le son propios al rubro de alimentos.*** *El oferente deberá contar con la logística necesaria para elaborar y trasladar cantidades importantes de alimentos en forma segura, higiénica y fresca, para el consumo sin cortes en la* ***cadena de frío (vehículo refrigerado).*** *La mantelería, cubiertos, bandejas, cristalería, calentadores y menajes en general deberán ser de nivel*

ejecutivo. Asimismo, el oferente deberá poseer un staff integrado de por lo menos 12 personas, entre ellos nutricionista, cocineros, mozos y personal de limpieza especializados en el rubro (adjuntar planilla de personal acompañado del curriculum vitae), y en virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Art. 61°, incisos 3) y 4), ..."*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la* ***licitación como especificaciones técnicas****, plazos de entrega,* ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". "****En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",*** el CEO formula las siguientes consideraciones con respecto a la primera oferta económica:

MIGUELA BELTRAN (DOÑA ELVA)

La visita realizada al citado local en fecha 04/05/2015, por la Comisión Verificadora acompañados de la Escribana Pública Carmen Montiel, quien labró Acta Notarial de todo lo observado y actuado, fue llevada a cabo **a los efectos de cumplir con el debido proceso**, y en cumplimiento a lo dispuesto en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación- 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) - (b) Experiencia y Capacidad Técnica**.

Durante la visita, se ha constatado cuanto sigue: (transcripción textual del Acta Notarial Nº 20) "...*En el patio se observa un camioncito con CHAPA Nº BKD-217,* ***preguntándole si era refrigerado el Sr. Romero contesta que no es refrigerado que no cuentan con camión refrigerado***". A fin de corroborar lo expresado por el empleado de la citada firma, señor Andrés Romero, debido a que dicha firma había declarado en su Nota de fecha 25/11/2014, como "refrigerado" el camión **Marca DFSK - (MATRICULA BKD 217)**, hemos realizado nuevamente una visita al local con el señor Francisco Santacruz, Técnico en Refrigeración contratado por el BCP, donde se pudo inspeccionar el vehículo, y se constató que el mismo **no cuenta con ningún tipo de refrigeración** para el traslado de alimentos, labrándose Acta de todo lo actuado y firmando los señores, Gustavo Verdun por el CEO, Francisco Santacruz, Técnico en Refrigeración contratado por el BCP y la Señora Rebeca Galeano Legal, con CI.N°5.322.408, por la firma DOÑA ELVA.

Asimismo, se ha podido constatar la falta total de higiene en el local de referencia y se ha dado fe de ello en el Acta Nº 20 de la Escribana Pública, que en su parte pertinente dice: "*...la vivienda es de construcción antigua, muy precaria, la misma no cuenta con cartel, no tiene timbre y accediendo a la cocina se encontraba un solitario señor fritando milanesas, se pudo observar que el piso se encontraba sucio con manchas, en el área de elaboración de alimentos los recipientes de aceite se encontraban sin protección, sin tapas, pudiendo caer cualquier tipo de insectos, las piezas con techo de zinc, todo muy precario, ... Se observa y se evidencia la total falta de higiene, se tiene a la vista tachos de aceite sin*

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

tapas, Asimismo no cuentan con tachos de basura, en el patio se observan varias botellas de gaseosas sin abrir en el suelo y al lado bolsas negras de basura que a simple vista son de varios días, con olor nauseabundo y moscas revoloteando.- El extintor de incendio vencido, no cuentan con el Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), tampoco con la Patente Comercial, de la Municipalidad de Asunción.."

Cabe señalar que una de las necesidades fundamentales del ser humano es la alimentación, la cual debe ser equilibrada y con una correcta elección de los alimentos, los que deben ser elaborados en un local que cuente con un ambiente diseñado para el efecto y reúna las condiciones mínimas de higiene, limpieza, equipamientos adecuados y necesarios que permitan que el servicio suministrado no sea improvisado, considerando que nos estamos refiriendo a la elaboración diaria de alimentos para la provisión de desayuno y almuerzo para los Funcionarios de la Institución.

En el presente caso, y al ser la voluntad de la Convocante obtener todos esos requerimientos básicos en un local diseñado exclusivamente para la provisión de servicios gastronómicos, por razonamiento deductivo, no podrá contratar los servicios de un local en donde se visualice la total falta de higiene, acumulación de grandes cantidades de bolsas de basura, no contando con elementos básicos de limpieza.

Al considerar, que los principios que rigen las contrataciones con el Estado Paraguayo existen para velar por sus intereses y muy especialmente por el interés público y en el caso que nos ocupa, se traduce en garantizar la correcta alimentación de los funcionarios del BCP, razones por las que entendemos que los requerimientos solicitados en el PBC por nuestra Institución en este proceso de contratación, y que no fueron objetados por los oferentes en el periodo establecido para el efecto, deben ser respetados.

Con base a lo expuesto, **se procede a desestimar** la oferta presentada por Miguela Beltrán (Doña Elva), **en virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03,** que en su Artículo 61°, **incisos *3) y 4)*** establece:. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la **licitación como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, **capacidad** financiera y **técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". **"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

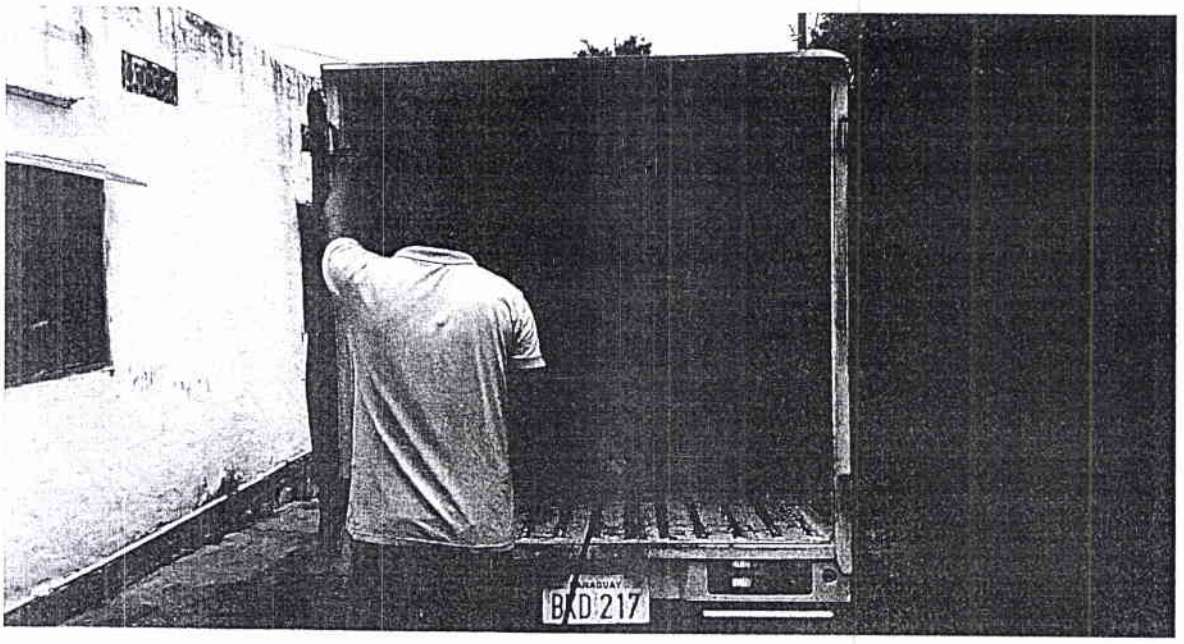

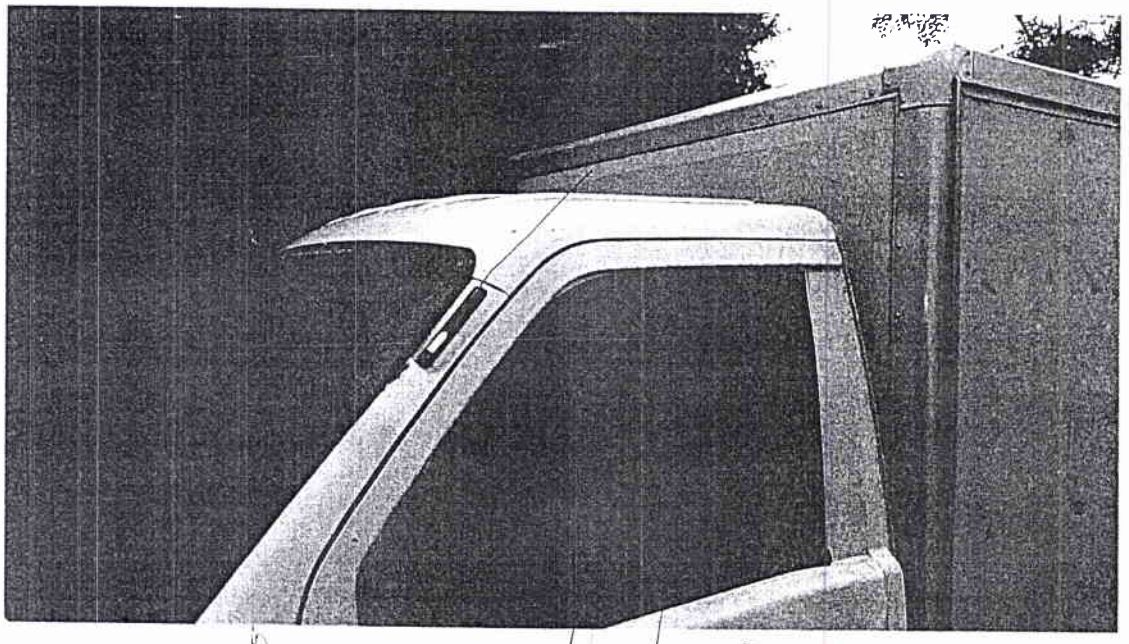

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

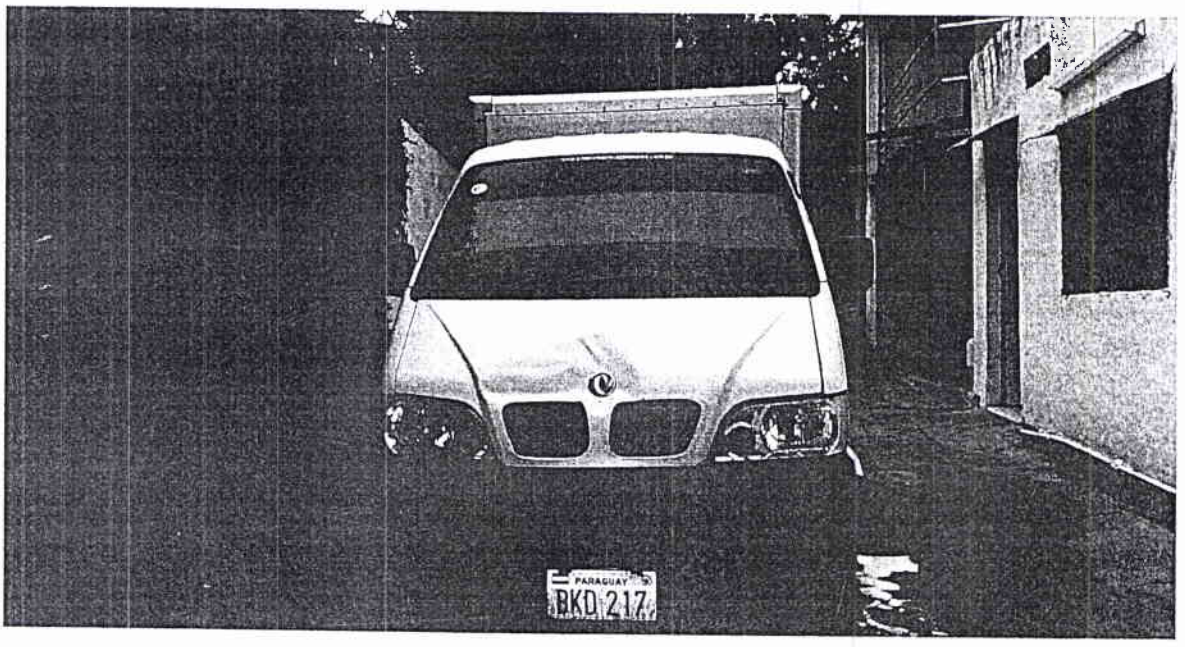
PARAGUAY
BKD 217

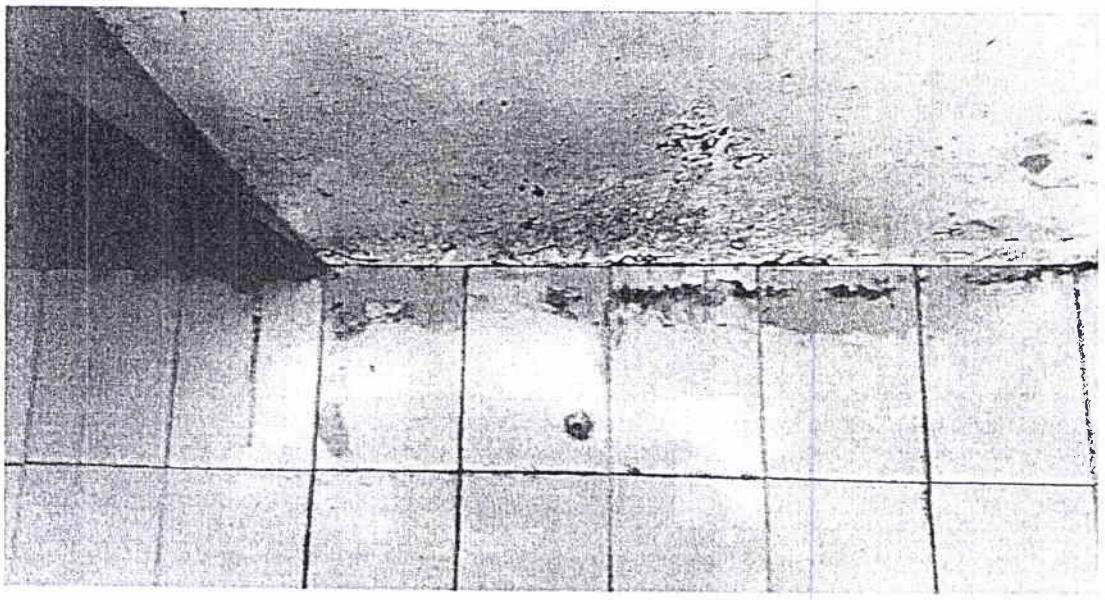

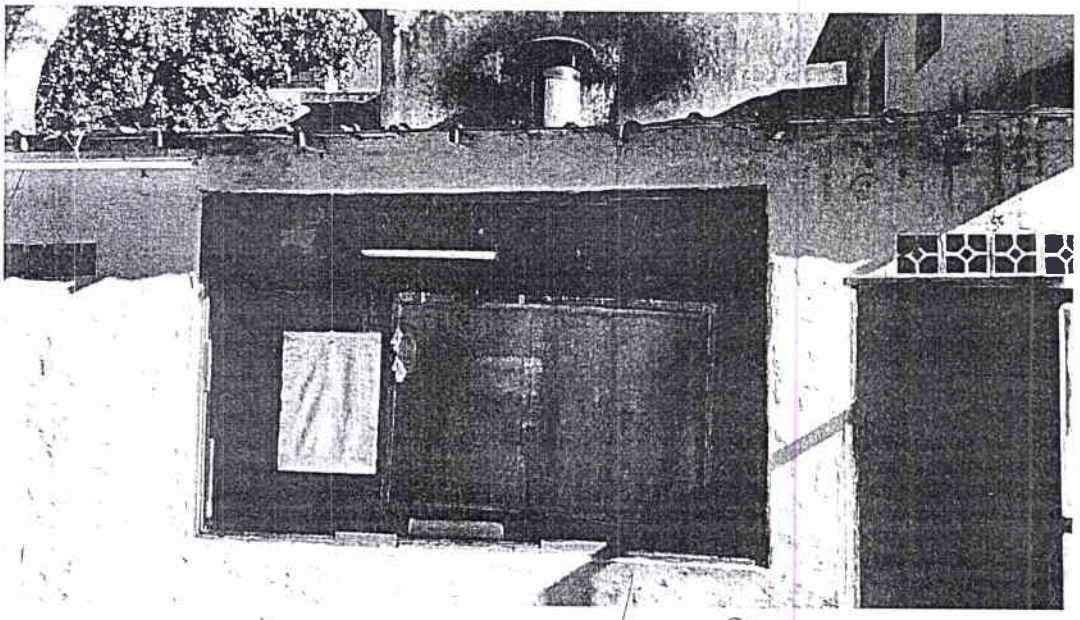

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

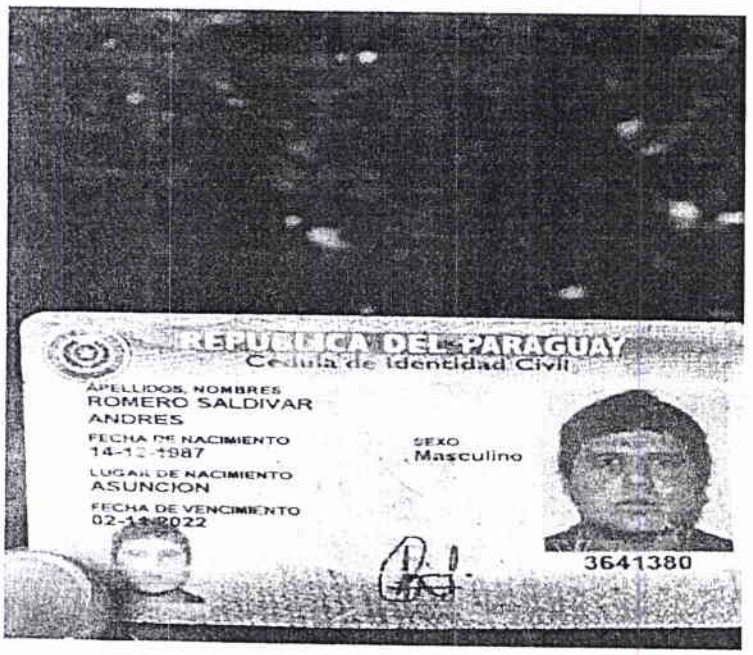

En virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Artículo 61°, incisos *3) y 4),* se procede a evaluar a la segunda oferta más baja en precio:

EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

La Firma remitió copias de contratos ejecutados entre los años 2009 al 2013, en los cuales se verifica que la oferente cuenta con experiencia **en la provisión de bocaditos, servicios de catering y buffet de eventos;** sin embargo, de lo consignado en los documentos que componen la oferta no se verifica experiencia probada en la provisión de servicios de almuerzo – comedor, si bien se adjuntan los contratos de concesión y explotación de cantina del Hospital de Clínicas, así como en empresas privadas como Chacomer S.A.E. y Canal 13 S.A., en los mismos no se ha podido constatar el cumplimiento de la siguiente condición establecida en el PBC de la presente Licitación: ***Sección VII. Anexos - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA – F)*** *Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.* – ***Punto e)*** *Copia/s de contrato/s ejecutados de provisión y recepciones finales de servicios solicitados en la presente licitación, del periodo comprendido entre los años (2009 a 2013), que sumados alcancen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo previsto en la presente*

licitación. *Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido proveídos dentro del periodo mencionado.*

Efectivamente, la firma no presentó copia de los contratos ejecutados de provisión y recepciones finales de servicios similares a los solicitados en la presente licitación, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30%, del monto total máximo previsto en esta licitación; motivo por el cual no puede evidenciarse que la misma cuenta con acabada experiencia en la prestación de Servicios de Comedor, requisito solicitado en el PBC.

La firma además, no realiza la elaboración de alimentos en el local declarado y visitado situado en la calle John F. Kennedy Nº 1050 de Asunción. Conforme consta en el Acta, y según sus propias declaraciones lo realizan en un local que tienen alquilado en el predio del Hospital de Clínicas ubicado en la ciudad de San Lorenzo. En el mismo, elaboran todos los alimentos para los familiares y acompañantes, de los internados en el Hospital de Clínicas y desde allí proveen el servicio a las siguientes Instituciones por citar algunas: Hospital Materno Infantil del Barrio San Pablo, Emergencia Nacional y D.N.C.P. Por tanto, se pudo constatar que en el local declarado y visitado, situado en la calle John F. Kennedy Nº 1050 de Asunción, no se elaboran alimentos, pues en dicho local solo funciona la parte administrativa y únicamente en una pequeña pieza se observó que elaboran bocaditos dulces y panificados.

Con base en lo expuesto precedentemente, **se procede a desestimar** la oferta presentada por EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., **en virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 que en su Artículo 61°, incisos** ***3) y 4)*** señala:. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la* ***licitación como especificaciones técnicas****, plazos de entrega,* ***capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". "****En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

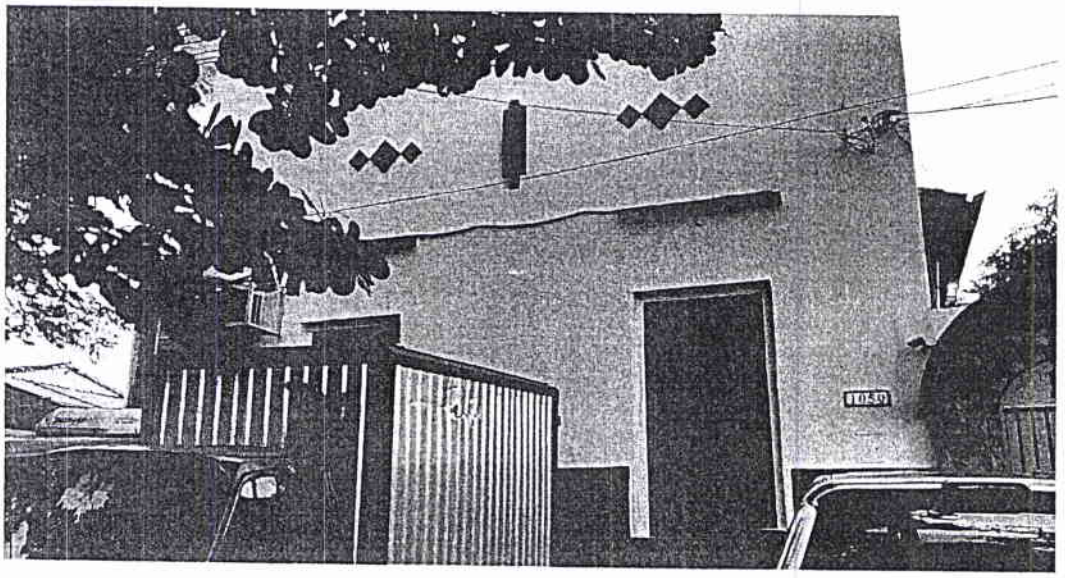

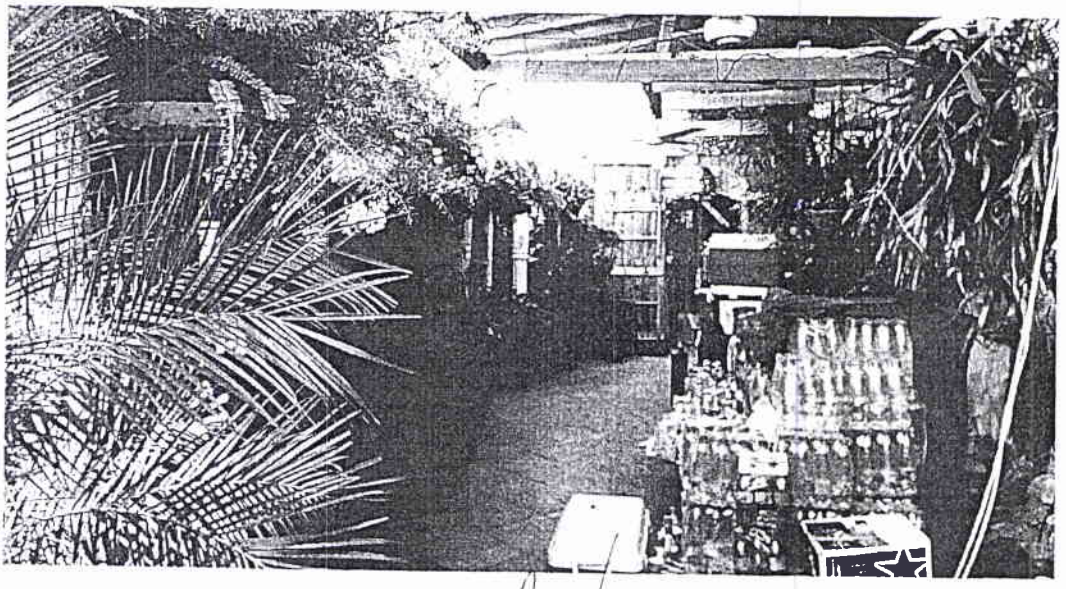

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

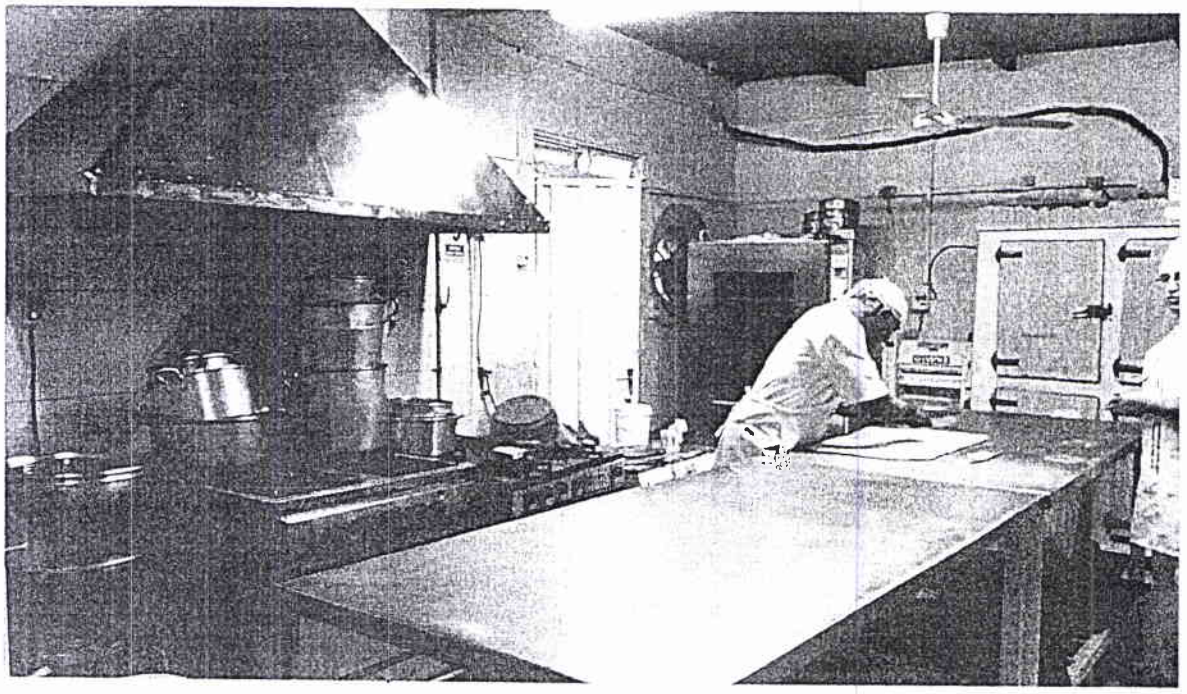

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Artículo 61°, incisos *3) y 4),* se procede a evaluar a la tercera oferta más baja en precio:

FLEX PARAGUAY

En la oferta presentada por la firma de referencia, en fecha **31/10/14**, en la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BCP", se consignaba que la dirección de sus instalaciones era Alberto Souza N° 5445 c/ Avda. República Argentina.

Posteriormente, en fecha **10/02/2015**, vía correo electrónico remitido al Director de la UOC, se informa sobre el cambio de dirección del local de la Unipersonal FLEX PARAGUAY de la Lic. María Belén Molinas de Ferrer, RUC: 1771714-0, **de Alberto Sousa 5445 c/ Rca. Argentina, a la dirección Dr. T. Pacheco 4390, c/ MacArthur del Bº Recoleta, Tel. 021- 661.992**, **por motivo de la adquisición de su local propio**. Se debe acotar que la mencionada Firma presento la primera protesta contra esta Licitación en fecha **19/12/2014,** y el cambio de domicilio se realiza en fecha **10/02/2015**.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

En ese sentido, y considerando el Artículo 58° del Decreto 21.909/03 de Contrataciones Públicas apartado tercero, que señala: *"....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*, al haber mejorado la situación de la referida firma, **al presentar mejoras sustanciales en la infraestructura de su nuevo local, que fuera el motivo de su primera descalificación como consecuencia de la evaluación realizada en su momento** (correspondiente a la adjudicación realizada por Resolución N° 4, Acta 86 de fecha 04/12/2014, a favor del oferente Santiago Osvaldo Dominguez Navarro - MIGUITAS, vulnerando con ello el principio de igualdad y libre competencia), **se procede en consecuencia a desestimar la oferta presentada** por **FLEX PARAGUAY**" en virtud a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, que en su Art. 61°, **incisos *3) y 4)...*** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la **licitación como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, **capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". **"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Silvio Núñez
Gerente de Bancos y Agente Financiero del Estado

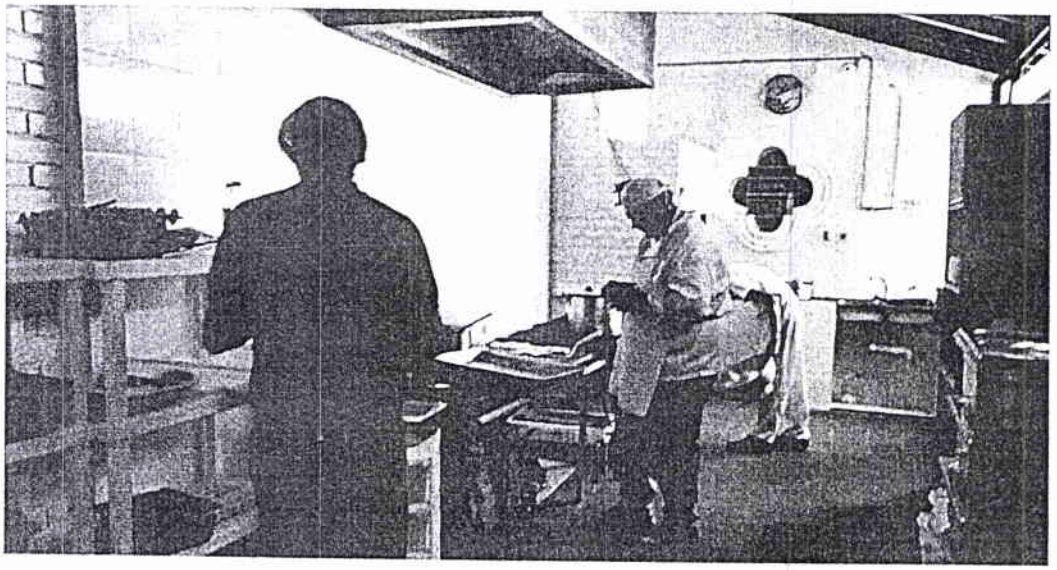

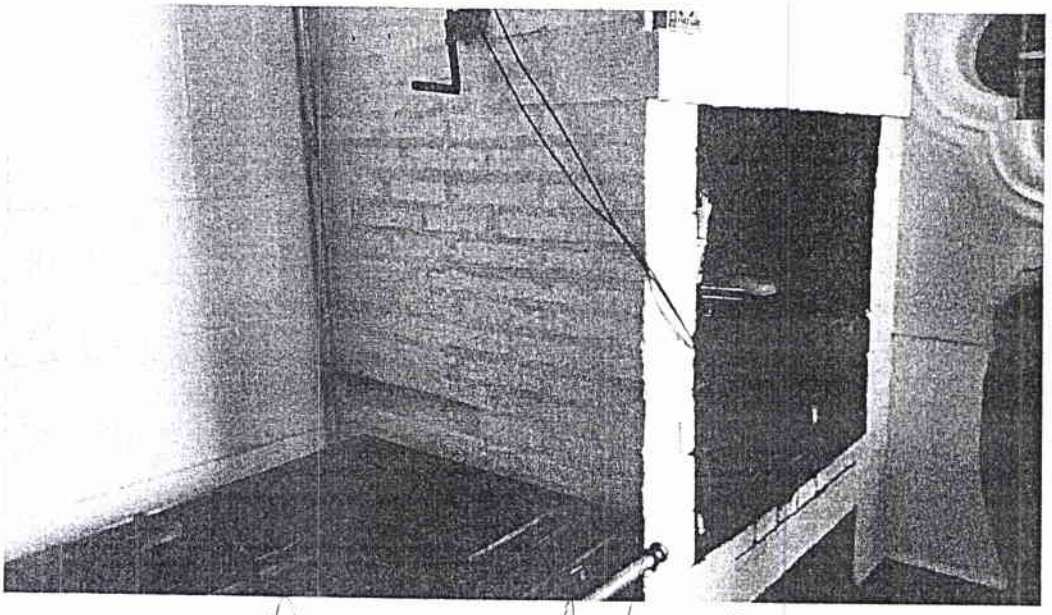

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

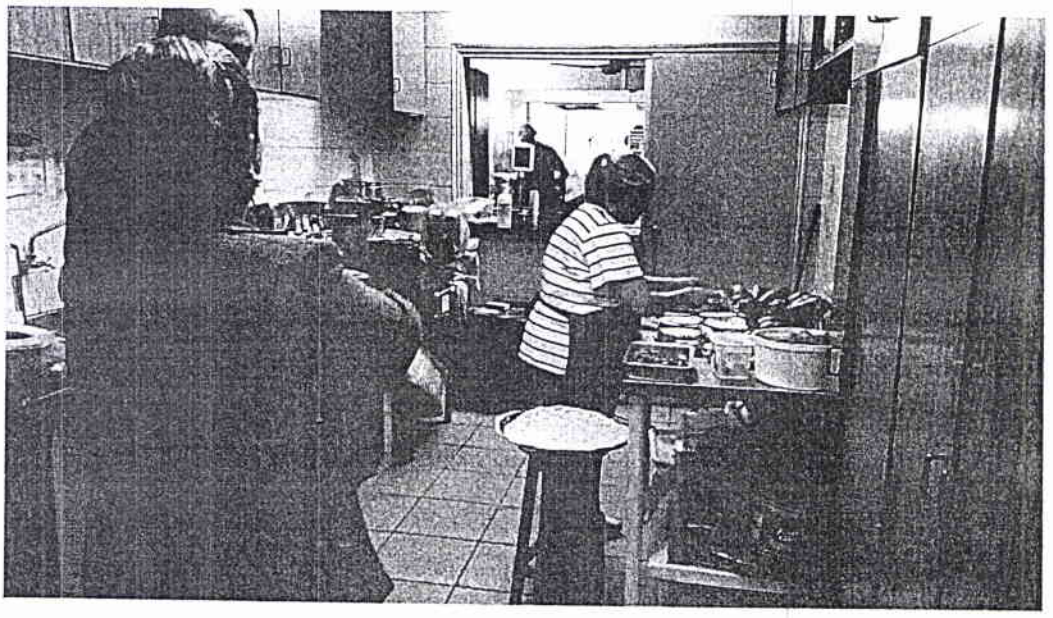

En atención a lo dispuesto por el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Artículo 61°, incisos *3) y 4*, se procede a evaluar a también a la tercera oferta más baja en precio, por existir empate de precio con la firma citada.

SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)

Con relación a la oferta presentada por la firma SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS) y de la evaluación realizada a la misma, surge que conforme a los criterios definidos en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Adjudicación- que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*", el citado oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustándose su oferta a los criterios de salubridad, higiene, capacidad técnica, logística y experiencia comprobada en el ramo, dentro de los criterios técnicos y económicos que acreditan experiencia y solvencia en la provisión del servicio requerido, hecho evidenciado en todas las visitas realizadas por la Comisión Verificadora, y en las correspondientes evaluaciones técnicas efectuadas.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

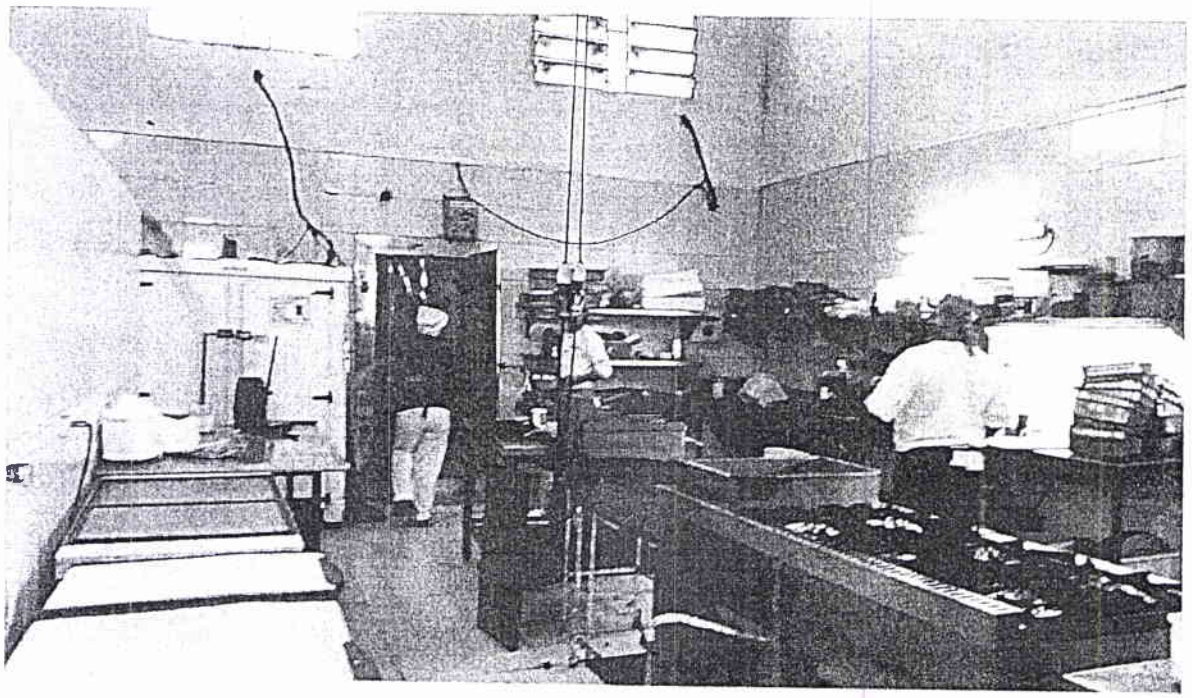

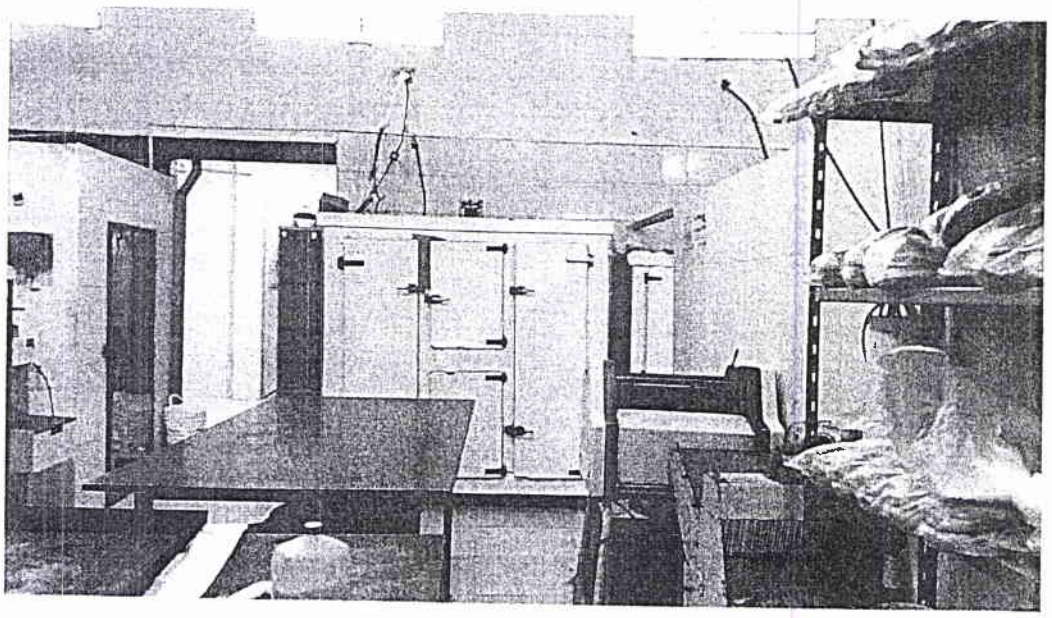

VI. EVALUACIÓN DE OFERTA - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base a todo lo expuesto se procede a seleccionar provisoriamente a la Firma **SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS), por ser la oferta económica que cumple con las especificaciones técnicas** y por haber presentado adecuadamente las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61° del Decreto Reglamentario.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Por último, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC., conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2011	2012	2013	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,4601	1,2696	0,7303	1,1533
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	66%	61%	80%	69%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,5773	0,4033	0,3965	0,4591

Puede apreciarse que las mismas se adecuan a lo exigido por el PBC.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Comité de Evaluación de Ofertas

A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**Cumple**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	**Cumple**	

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**Cumple**	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**Cumple**	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. (NO APLICA)	**N/A**	
h) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; (NO APLICA) i) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. (NO APLICA)	**N/A**	

D) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
a) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.*	**Cumple**	

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Servicios Requeridos.		
a) La Oferta deberá incluir todos los detalles requeridos en las Especificaciones Técnicas, y especificar procedimientos, cronogramas y otros factores que hagan posible evaluar la oferta.	**Cumple**	
b) Declaración jurada donde especifique que cuenta con la infraestructura y personal idóneo especializado para el buen cumplimiento de los servicios a ser contratado, incluyendo lista, y currículo del Personal y la infraestructura de la empresa.	**Cumple**	
c) El oferente deberá presentar al momento de su oferta una lista de por lo menos 12 personas que serán destinadas al servicio acompañado de sus correspondientes Curriculum Vitae.	**Cumple**	

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

GERENCIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

VII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, conforme al siguiente detalle:

SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO (MIGUITAS)

DESCRIPCIÓN	Monto Mínimo en Gs. IVA incluido	Monto Máximo en Gs. IVA incluido
"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 115/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	2.708.640.000.	3.500.000.000.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 17 de febrero de 2016 y el sistema de adjudicación será por EL TOTAL bajo la modalidad de Contrato Abierto (Artículo 20 inciso "s" de la Ley 3439/07).

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General